



1300 New York Avenue, N.W., Washington, D.C. 20577  
Tel. (202) 623-3035; Fax (202) 623-3083  
E-mail: [retirees@iadb.org](mailto:retirees@iadb.org) – [www.ajbid.org](http://www.ajbid.org)

**ENMIENDA Y REFORMULACIÓN  
DEL  
ACTA CONSTITUTIVA  
DE  
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
Y DE SUS ENTIDADES AFILIADAS**

El suscrito, Presidente de Association of Retirees of the Inter-American Development Bank and Affiliated Entities (la "Corporación"), corporación sin fines de lucro del Distrito de Columbia constituida según la ley de Corporaciones Sin Fines de Lucro del Distrito de Columbia ("District of Columbia Nonprofit Corporation Act" ), certifica lo siguiente por medio del presente documento:

1. El nombre de la Corporación es Association of Retirees of the Inter-American Development Bank and Affiliated Entities.

2. La siguiente enmienda al Acta Constitutiva de la Corporación, tal como se enmendó a la fecha (la "Escritura Constitutiva Original"), que enmienda, reformula y reemplaza a la Escritura Constitutiva Original en su totalidad, fue aprobada debidamente por el Directorio de la Corporación, en una reunión del Directorio que tuvo lugar el 21 de enero de 2015, para la cual hubo quórum, según lo dispuesto por la ley de Corporaciones Sin Fines de Lucro del Distrito de Columbia del 2010, Código de D.C., Título 29, Capítulo 4, incluyendo cualquier nueva enmienda que se incluya en los artículos reformulados, que reúne todos los requisitos de las secciones 29-408.03 y 29-408.04 del Código de D.C. y que recibió al menos dos tercios de los votos con derecho a emisión de los miembros presentes o representados por poder durante una reunión de los miembros, en la cual hubo quórum:

**ACTA CONSTITUTIVA  
ENMENDADA Y REFORMULADA  
DE  
ASSOCIATION OF RETIREES OF THE  
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK**

PRIMERO: El nombre de la Corporación es Association of Retirees of the Inter-American Development Bank (la "Corporación").

SEGUNDO: El período de duración de la Corporación es perpetuo.

TERCERO: La Corporación es una corporación sin fines de lucro constituida según la ley de Corporaciones Sin Fines de lucro del Distrito de Columbia ("District of Columbia Nonprofit Corporation Act") de 2010, Código de D.C., Título 29, Capítulo 4 del Código del Distrito de Columbia).

A. Los propósitos por los cuales la Corporación se constituyó son los siguientes:

- (a) servir de vínculo entre sus miembros en todo el mundo;
- (b) organizar actividades de carácter social, fraternal, educativo, humanitario y otras que promuevan el bienestar físico, económico, cultural, moral e intelectual de sus miembros, que se consideren aconsejables y que sean aprobadas por el Directorio;
- (c) hacer seguimiento de las actividades del Banco y de sus políticas para promover los derechos e intereses de los miembros de la Asociación y otros jubilados del Grupo del Banco como una unidad; y
- (d) hacer todo lo necesario o adecuado para realizar el objeto de la Asociación, incluso ejercer cualquier poder conferido a las corporaciones formadas según la ley de Corporaciones sin Fines de Lucro del Distrito de Columbia de 2010 ("District of Columbia Nonprofit Corporation Act").

CUARTO: La Corporación tendrá miembros de las clases y con las obligaciones y derechos, incluyendo los derechos de votación, según lo dispuesto en los Estatutos.

QUINTO: El Directorio será electo según lo dispuesto en los Estatutos.

SEXTO: Exceptuando lo dispuesto en esta Acta Constitutiva, los asuntos internos de la Corporación se regularán y determinarán según lo dispuesto en los Estatutos.

SÉPTIMO: La propiedad privada de los ejecutivos y directores de la Corporación no estará sujeta a pagos de deudas de la Corporación en ninguna medida bajo ninguna circunstancia.

OCTAVO: En todo momento, y sin perjuicio de la fusión, consolidación, reorganización, cancelación, disolución o liquidación de la Corporación (voluntaria o involuntaria o por mandato legal), o de cualquier otra disposición del presente documento:

- A. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Acta Constitutiva, la Corporación no llevará a cabo ninguna actividad no permitida para una organización exenta según la sección 501(c),(5) del Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code) de 1986 y sus disposiciones, según se enmienden.
- B. En ningún momento la Corporación se involucrará en actividades ilegales según las leyes de Estados Unidos, el Distrito de Columbia o cualquier otra jurisdicción donde cualquiera de estas actividades se desarrolle.

C. La Corporación nunca operará con el propósito principal de llevar a cabo una actividad comercial o negocio con fines de lucro.

D. Ninguna parte de las ganancias netas o de los activos de la Corporación redundará en beneficio de, o se distribuirá a, sus directores, ejecutivos u otras personas privadas, con la excepción de que la Corporación tendrá la facultad y autorización para pagar compensaciones razonables por los servicios prestados y para efectuar pagos y distribuciones en cumplimiento de los propósitos descritos en esta Acta Constitutiva.

NOVENO: En el momento de la cancelación, disolución o liquidación de la Corporación de cualquier manera o por cualquier razón, voluntaria o involuntaria, sus activos restantes, si los hubiere, luego del pago o de las disposiciones para el pago de todas las obligaciones de la Corporación se distribuirán únicamente a la Cruz Roja Americana en la Región de la Capital Nacional.

**EN FE DE LO CUAL**, el suscrito, Presidente de la Corporación, ha ejecutado esta Enmienda y Reformulación del Acta Constitutiva de la Corporación a los 30 días de septiembre de 2015.

Por: *Juan Manuel Farina*

Name: [Juan Manuel Farina]

Title: President